

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

48

## PERALES DE TAJUÑA

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención municipal de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de la formulación de las reclamaciones pertinentes, el expediente de modificación saldos iniciales de obligaciones y derechos reconocidos ejercicios cerrados, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2026, con el siguiente detalle resumido por capítulos:

“Primero. Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de presupuestos cerrados del ejercicio 2021, 2022, 2023 y 2024 debido a los motivos descritos, por importe de 16.062,05 euros.

## 1. Disminución derechos reconocidos, según relación adjunta:

| EJERCICIO | CAPÍTULO | IMPORTE   |
|-----------|----------|-----------|
| 2023      | 4        | 573,31€   |
| 2024      | 4        | 15.097,60 |

## 2. Aumento derechos reconocidos, según relación adjunta:

| EJERCICIO | CAPÍTULO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------|
| 2024      | 3        | 20,63€  |
| 2021      | 1        | 19,18€  |
| 2021      | 3        | 80,00€  |
| 2022      | 1        | 193,22€ |
| 2023      | 1        | 78,11€  |

Segundo. Aprobar la modificación del saldo inicial de los conceptos no presupuestarios del ejercicio 2023 debido a los motivos descritos, por importe de 140,83 euros.

## 1. Rectificación en aumento.

| CONCEPTO      | IMPORTE |
|---------------|---------|
| 10.050.000002 | 140,83€ |
|               | 140,83€ |

## 2. Rectificación en disminución.

| CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|---------|
| 20 030   | 140,83€ |
|          | 140,83€ |

Tercero. En atención a la naturaleza de las operaciones, en su caso, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de quince días, mediante notificación expresa a los interesados, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Igualmente, y en cualquier caso, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarto. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva dicha modificación o rectificación.”

Perales de Tajuña, a 26 de febrero de 2026.—El secretario-interventor, Gonzalo Palacio Sánchez.

(03/3.130/26)

